

**ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS**  
**“CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI”**



**Defensa nacional del Perú y su análisis del sistema de seguridad**

**Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título Profesional de  
Licenciado en Ciencias Militares con mención en Administración**

**Autor:**

**Jose Alex Saavedra Cerva**

**Lima – Perú**

**2020**

## **INDICE**

### **RESUMEN**

### **INTRODUCCION**

### **CAPITULO I: INFORMACION GENERAL**

- 1.1 Dependencia o Unidad (donde se desarrolla el tema)
- 1.2 Tipo de actividad (Función y puesto)
- 1.3 Lugar y Fecha

### **CAPITULO II: MARCO TEORICO**

- 2.1 Campos de aplicación
- 2.2 Tipo de aplicación (Operativo, administrativo y/ o técnico)
- 2.3 Definición de términos

### **CAPITULO III: DESARROLLO DEL TEMA**

- 3.1 Antecedentes
- 3.2 Descripción
- 3.3 Propuesta de innovación

### **CONCLUSIONES**

### **RECOMENDACIONES**

### **REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

### **ANEXOS**

- 1. Informe profesional

## RESUMEN

El autor del presente trabajo de Investigación, se ha desempeñado entre los años 2015 y 2018 como Comandante de Compañía en el Batallón de Infantería Motorizado “CUSCO” N° 23 – 1ra Brigada de Infantería, en Tumbes. El objetivo general del presente trabajo, es optimizar y determinar la actual situación del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, con la finalidad de presentar un aporte al Ministerio de Defensa, mediante un Proyecto o Propuestas que permita perfeccionar la actual dinámica del Sistema de Seguridad Nacional, con relación al cumplimiento eficiente de sus funciones y responsabilidades en la investigación que se desarrolló en la 1ra Brigada de Infantería – Tumbes

Las corrientes teóricas sobre la temática referida a la Defensa nacional se encuentran contempladas en los denominados “Libros Blancos de la Defensa Nacional”, formulados por muchos países del mundo, como una herramienta útil con la finalidad de hacer conocer sus respectivas **Políticas** de Defensa Nacional, constituyendo por lo tanto un medio para fomentar la paz entre los Estados. En tal sentido, podemos afirmar que las nuevas corrientes en las políticas y estrategias referidas a la Seguridad Nacional, privilegian las hipótesis de carácter defensivo, basadas en la disuasión, el diálogo y el establecimiento de las medidas de confianza mutua.

Por lo expuesto anteriormente, se propone el presente trabajo de Investigación, con la finalidad de presentar una propuesta de Innovación, que sirva para la formulación de un proyecto de inversión para mejorar el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional. Existe una urgente necesidad de formar cuadros civiles expertos en temas de Seguridad Nacional.

***Palabras claves: Sistema de Seguridad, Defensa nacional.***

## INTRODUCCIÓN

He tenido una motivación especial en generar un aporte en el campo de la seguridad y Defensa nacional, con la finalidad de hacer sinergias para lograr mejores resultados y estar preparados en el caso de presentarse cualquier contingencia, tanto de forma natural como provocado, la sistematización para resolver una situación complicada es más factible cuando se tiene los protocolos y los procedimientos establecidos.

Las políticas de estado en materia de seguridad y defensa nacional deben ser concertadas y debe existir un plan a largo plazo, con la finalidad de contar con planes y programas que se ejecuten en el tiempo, para lo cual se hace necesario contar con el equipamiento y las normativas necesarias, así también como el personal altamente calificado para cumplir su misión.

En América Latina con escenarios similares es importante conocer cuáles son sus procedimientos con la finalidad de tomar lo bueno y perfeccionar algunos procesos con la finalidad de hacer más eficiente la labor de seguridad nacional, por eso resulta rico conocer las experiencias de otros países, para hacer más eficientes y menos engorrosos los procedimientos partiendo de la premisa de salvar vidas y tener planes de contingencia durante las emergencias.

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se ha tomado en cuenta el análisis de diversos estudios sobre Sistemas de Seguridad Nacional realizados en otros países del mundo, a fin de recoger experiencias que puedan ser aplicables a nuestra propia realidad, en concordancia con los propios requerimientos de la Seguridad Nacional del Estado Peruano; establecidos en la Constitución Política, en la Política del Estado para la Seguridad y Defensa Nacional y en el Acuerdo Nacional.

No se han encontrado trabajos de investigación tipo tesis, específicamente relacionadas con el tema, habiéndose encontrado, sin embargo, diferentes artículos y publicaciones relacionadas con la Seguridad y Defensa Nacional. Así mismo de ha tenido en cuenta los estudios y análisis realizados para el establecimiento de las

Políticas del Estado referidas a la Seguridad y Defensa Nacional, aprobadas en el Acuerdo Nacional suscrito el año 2002.

**En el Capítulo I**, se describe la parte informativa y contextual del trabajo, Incluye la identificación de la unidad donde se tuvo la experiencia, tipo de actividad, puesto y funciones que desarrollaba el autor del trabajo, la locación y la fecha de la experiencia.

**En el capítulo II**, se desarrolla el marco teórico del trabajo de investigación, abarcando el Campo de Aplicación, Tipo de Aplicación, para terminar con la definición de los términos Operativos contenidos en el Trabajo.

**En el capítulo III**, se expone detalladamente los antecedentes de investigaciones o estudios similares relativos al tema materia, continuando con la Descripción de la Situación Observada o Experimentada; seguido de las estrategias planteadas para la solución del problema, terminando con la propuesta de innovación. En la parte final, las conclusiones y recomendaciones.

# CAPITULO I

## INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Dependencia o Unidad

Este trabajo de investigación se ha desarrollado en la 1ra Brigada de Infantería – Tumbes

#### **Misión de la 1ra Brigada de Infantería**

Administrar la preparación de la fuerza para cumplir con los planes de operaciones vigentes.

#### **Visión de la 1ra Brigada de Infantería**

Tener una brigada persuasiva reconocida he integrado a la sociedad

#### **Funciones del Comandante de compañía del BIM 23**

- Procura a sus hombres el máximo de bienestar físico, moral espiritual
- Controla activamente el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Comando de la Unidad.
- Trata de inspirar al personal a sus órdenes celo, amor al servicio y abnegación por la Patria.
- Regula la instrucción militar conformándose a los principios reglamentarios, a los Programas y Directivas vigentes.
- Dirige en todos sus detalles, la instrucción que imparten los Oficiales.
- Ejerce el mando con benevolencia, firmeza y justicia.
- Mediante un adecuado entrenamiento, conducido en forma metódica y progresiva, desarrolla en sus hombres todas sus posibilidades físicas de endurecimiento, fuerza, agilidad y resistencia.
- Es responsable de la conservación del armamento, municiones, vehículos y demás implementos de guerra, así como del equipo, vestuario, menaje y útiles diversos pertenecientes a los cargos de la Unidad.

## **1.2 Tipo de actividad**

Capitán de Infantería en situación militar de actividad. Comandante de Compañía del BIM "CUSCO" N° 23 de la 1ra Brigada de Infantería – Tumbes. En el año que desempeñe el cargo de comandante de compañía, se vivieron días de crisis de personal, toda vez que ese año se licenció el último contingente captado durante el Servicio Militar Obligatorio, las Unidades de Tumbes no contaban con personal lo cual conllevó a que se adopten medidas de emergencia para la captación ya que no había personal ni para los servicios básicos de las Unidades, debiendo ser cubierto, estos, por personal de Técnicos y Sub Oficiales, en muchos casos.

Entre otras medidas, se enviaban comisiones de Oficiales, Técnicos o Sub Oficiales a otras Regiones, sobre todo a la Selva, con la finalidad de que promuevan la captación de personal y trasladándolos desde lugares alejados a sus respectivas guarniciones.

## **1.3 Lugar y Fecha**

Tumbes, , del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del año 2018.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **2.1. CAMPOS DE APLICACIÓN**

Las nuevas amenazas y desafíos a la seguridad, constituyen problemas complejos que requieren respuestas multisectoriales, complementadas por la sociedad civil, todos ellos actuando en su ámbito de responsabilidad de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Esta es la base de integración entre el Estado y la Sociedad en todos los campos de la actividad nacional, particularmente en lo político, económico, social, científico - tecnológico y tecnológico; por lo que la aplicación está orientada a actualizar la normatividad vigente, así como perfeccionar las políticas, los procedimientos y estrategias referidas a la Seguridad nacional.

#### **2.2. TIPO DE APLICACIÓN**

##### **2.1 Campos de aplicación.**

El campo de aplicación del presente Trabajo de Suficiencia Profesional es el técnico operativo, está orientado para ser aplicado en el sistema de seguridad y riesgos del Ejército, en lo referente a las actividades de control de los polvorines de munición de las unidades del Ejército.

##### **2.2 Tipo de aplicación (Operativo, administrativo y/ o técnico)**

Técnico Operativo para contribuir al Sistema de Seguridad del Ejército, básicamente en los polvorines militares a nivel nacional.

#### **2.3. DEFINICIÓN DE TERMINOS**

**ACCIÓN CÍVICO-SOCIAL** - Conjunto de actividades de carácter temporal, episódico o programa de asistencia y asistencia a las comunidades, promoviendo el espíritu cívico y ciudadanía, en casa o en el extranjero, desarrollada por organizaciones miembros de las fuerzas armadas, en los diferentes niveles de mando, con el uso de recursos en personal, material y



técnicas disponibles, para resolver problemas inmediatos y presado. Además del carácter asistencial, también se inserta como una orden civil y colabora en operaciones psicológicas.

**ACCIÓN ACTUAL** - Acción estratégica que se traduce en la preparación y aplicación del Poder Nacional para hacer frente a la situación normal.

**ACCIÓN COMUNITARIA** - Una actividad que tiene como objetivo, en cooperación con líderes civiles, Estimular el espíritu comunitario del ciudadano brasileño, a fin de preparar la comunidad para ayudarse a sí mismos y mantener, en cualquier situación, la normalidad de la vida comunitaria.

**ACCIÓN HUMANITARIA** - Acción desarrollada a través de fuerzas contingentes naval, terrestre y aéreo, proporcionado por un Estado diferente o por Estados miembros Organización de las Naciones Unidas o cualquier otra organización internacional (regional o global) que participante, para la prestación urgente de socorro de diferente naturaleza, a nacionales de países afectados por los efectos de desastres naturales, o resultado de la devastación de la guerra entre naciones en disputa, todo con el objetivo de proteger, apoyar y ofrecer bienestar a las poblaciones victimizadas, respetando el principio no intervención.

**BASE LOGÍSTICA** - Gran Comando Logístico que enmarca organizaciones militares servicios logísticos regionales existentes desde tiempos de paz, complementados con la movilización de otras organizaciones militares y civiles.

**CALAMIDAD PÚBLICA** - Situación de emergencia, causada por factores anormales y efectos adversos que afecten gravemente a la comunidad, privándola, total o parcialmente, de la satisfacer sus necesidades o amenazar la existencia o la integridad del elementos que lo componen.

**CAMPAMENTO** - Forma de estacionamiento en el que se instalan las tropas,

temporalmente, en un grupo de carpas u otro tipo de protección contra la intemperie.

**CANTONAMIENTO** - Forma de estacionamiento en el que se instalan las tropas, temporalmente en construcción o grupo de edificios existentes.

### **COMPONENTES DE APOYO**

El componente de apoyo es responsable de la logística de la misión necesaria apoyo administrativo, combinando servicios civiles y militares.

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** Documento gráfico presentado en forma de organigrama, que detalla el diseño de una organización militar el mando, liderazgo o dirección; sus subunidades, fracciones o secciones y las relaciones de subordinación.

**EXPRESIÓN POLÍTICA DEL PODER NACIONAL** Manifestación de carácter predominantemente político, de todos los hombres y significa que Nación provee, que integra y expresa la voluntad del pueblo, para identificar, establecer, alcanzar y mantener objetivos nacionales.

**EXPRESIÓN PSICOSOCIAL DEL PODER NACIONAL** Manifestación de predominantemente psicológico y social, de todos los hombres y mujeres medios a disposición de la Nación, capaces de promover la plena realización del ciudadano y la posibilidad de que contribuya a la mejora de la sociedad, con el objetivo de lograr y mantener las metas nacionales.

## **CAPÍTULO III**

### **DESARROLLO DEL TEMA**

#### **DEFENSA NACIONAL DEL PERU Y SU ANALISIS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD**

##### **3.1. ANTECEDENTES**

###### **3.1.2 ANTECEDENTES INTERNACIONALES**

Relación entre militares y civiles como es el caso de una operación de mantenimiento de la paz es planificada y controlada por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la ONU (DOMP), compuesto por una diversidad de componentes, que pueden incluir militares, policías, civiles, ONG, OI, etc.

Muchos de estos actores son expertos en asuntos políticos, derechos humanos, ayuda humanitaria, reconstrucción del país, proceso elecciones, desminado humanitario, información pública, política de género, entre otros.

También hay una serie de áreas, como el apoyo logístico de la misión, la seguridad del área y la seguridad del personal, que siguen siendo esenciales para la mantener la paz, independientemente del mandato otorgado por el Consejo de Gobierno Seguridad de la ONU.

La Coordinación Civil-Militar de las Naciones Unidas se desarrolló como un los mecanismos y procedimientos de coordinación utilizados por los socios civiles y Fuerzas armadas de la ONU y dentro del sistema de la ONU, en el contexto de una operación de mantenimiento de la paz.

La ONU ha desarrollado un conjunto de políticas y principios que guían relaciones cívico-militares, abordando la coordinación civil-militar principalmente en el apoyar acciones humanitarias en situaciones de emergencia y desastre, y protección de civiles. La coordinación civil-militar se ocupa de la relación entre actores humanitarios y sus contrapartes militares.

El diálogo de coordinación humanitaria civil-militar proporciona la interfaz necesaria entre los actores humanitarios y militares para proteger y promover principios humanitarios y consecución de objetivos humanitarios en situaciones de emergencia situaciones complejas y de desastres naturales.

La coordinación cívico-militar proporciona la interfaz entre política y seguridad, por un lado, y humanitario para ayudar a desarrollar y consolidar la paz.

El vínculo civil-militar se inserta en cualquier operación de paz compleja y es fundamental para la capacidad de la misión de tener un impacto integral en el conflicto.

Dos factores impulsan la necesidad de una mejor coordinación de misión y por tanto coordinación. Primero, la complejidad de las operaciones de paz que requieren una mayor coordinación entre actores, programas y actividades porque tienen impactos transversales y, en última instancia, interdependiente. En segundo lugar, recursos limitados (incluido el financiamiento para donantes y personal de mantenimiento de la paz de países que aportan tropas) y su demanda aumentando, lo que significa que deberíamos hacer más con menos, es decir, deberíamos utilizar recursos disponibles de una manera más juiciosa, eficiente y eficaz.

Sobre la complejidad de esta acción, se debe considerar que el ejército forma parte de una categoría profesional que siempre debe estar en estado de disposición para responder ante cualquier emergencia. Se sabe que el ejercicio de las funciones militares, mediante la obediencia a las reglas disciplinarias y preceptos jerárquicos, impone el compromiso de la propia vida al servicio de la Patria y por el bien de la Nación. Dado que la actividad militar es el objetivo fundamental del militarismo, los deberes de estos profesionales los sitúan ante la posibilidad inminente de daño físico o muerte. Las actividades militares en tiempos de paz, en ausencia de conflictos armados, reducen la importancia atribuida al riesgo que enfrentan estos profesionales ante el peligro pertinente

a su tarea. Esta reducción coloca a los militares en una situación más susceptible y con menor disponibilidad de recursos para su propia protección.

Por las particularidades de su labor, los militares en el área de la salud componen un cuadro de profesionales que además de cumplir con las prerrogativas inherentes al ejercicio del militarismo, también tienen su acción profesional enfocada en la atención de la salud. Por tanto, se puede considerar que el desempeño militar de los profesionales de la salud en la asistencia y atención a la población afectada por un evento adverso se acompaña de altas exigencias psicológicas, como la propia expectativa de corresponder a la eficiencia laboral por la que se encuentran capacitados, además de prestar atención a la necesidad de supervivencia de las víctimas que ayudan, independientemente de la violencia de los contextos en los que se desempeñan. Ahora bien, si el entrenamiento militar se dirige a actividades de preparación para una situación de guerra, la realidad brasileña actual, caracterizada por la ausencia de conflictos armados, indica el uso del contingente militar en otros contextos. A continuación, estos profesionales son convocados para trabajar en circunstancias en las que, por el grado de destrucción material y pérdidas humanas que se han producido o, por la gravedad de las enfermedades derivadas de las catástrofes, esta forma de ayuda humanitaria es fundamental. La necesidad inmediata de alejarse de la rutina laboral y de la vida familiar para pasar a un escenario plagado de destrucción, coloca a este personal de salud en un contexto inesperado. Así, el estado de alerta constante, la violencia de los escenarios, la escasez de recursos, la demanda de habilidad y rapidez y la responsabilidad de la asistencia pueden constituir experiencias potencialmente traumáticas para estos trabajadores.

La creciente complejidad de las actividades humanas, cambios en el medio ambiente y el clima, la explotación continua de los recursos naturales interactuando con un número cada vez mayor de personas expuestas y socioeconómicamente vulnerables en entornos frágiles, provocan desastres con daños importantes humanos, materiales y ambientales. Esta compleja realidad de amenazas y vulnerabilidades con los consiguientes riesgos y

exposición es lo que justifica la planificación y preparación de la Gestión de Desastres, incluso si la prevención es una prioridad.

Entonces, para que la respuesta al desastre sea eficaz, las agencias de protección civil y defensa, especialmente las municipales, deben mantenerse estructuradas y organizadas y deben actuar conjuntamente con los demás que integran el Sistema Nacional de Protección y Defensa Civil

### **3.1.1. ANTECEDENTES NACIONALES**

#### **Referencias Constitucionales y Legales**

Son normas constitucionales y legales del más alto nivel, que constituyen el sustento fundamental para establecer las Políticas de Estado referidas al tema materia de la investigación.

#### **Constitución Política del Perú (1993)**

En los que se considera la defensa de la persona como fin Supremo de la sociedad y del estado, en así lo indica en el Primer Artículo.

En ese orden de ideas se considera pertinente los Art. 38 al cumplimiento del ordenamiento jurídico y la defesa de la Constitución.

Seguidamente del Art 44 que se refiere a garantizar la defensa de los derechos humanos en todas sus manifestaciones.

Entre otros Artículos de mucha relevancia tenemos el 54°, 118°, 163°, 165° y 171 de la referida carta Magna.

#### **3.1.2. Decreto Legislativo N° 1129 del 06 Dic: sobre el Sistema de defensa y seguridad.**

En la que se señala los órganos competentes, así como sus deberes y funciones frente a la sociedad y los procedimientos para llevar a cabo su trabajo y misión a favor de los ciudadanos.

### **Órganos Componentes**

El sistema de Defensa Nacional es presidido por el Presidente de la República e integrado por:

- La Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional – SEDENA
- La Dirección Nacional de Inteligencia, ente rector del Sistema de Inteligencia Nacional; y
- Los Ministerios, Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales y Locales.

El sistema de Gestión de Riesgos de Desastres, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y los otros Sistemas Administrativos y Funcionales del Estado, coadyuvan al mejor cumplimiento de la finalidad del Sistema de Defensa Nacional, conforme a la normatividad vigente.

El Consejo de Seguridad y Defensa Nacional es el Ente Rector del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional. Constituye el órgano del más alto nivel de decisión política y de coordinación estratégica en materia de Seguridad y Defensa Nacional.

Esta presidida por el Presidente de la república como jefe de estado y de las Fuerzas Armadas.

### **Funciones**

Las funciones quedan establecidas mediante el Decreto Legislativo N°1129, en donde estas las especificaciones sobre, normas, lineamientos, objetivos y todo lo concerniente a la Política pública aprobada y vigente.

### **Sesiones**

El Consejo de Seguridad y Defensa Nacional se reunirá de manera ordinaria una vez cada seis (6) meses y de manera extraordinaria cuando sea convocado por su Presidente.

## **Quórum**

El quorum para las sesiones del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional es de la mitad más uno del número legal de sus miembros, incluyendo al Presidente del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional, sin cuya participación no se da inicio a las mismas.

## **Acuerdos**

Los acuerdos del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional se adoptan por la mitad más uno del número legal de sus miembros. El Presidente del Consejo tiene voto dirimente y ejerce la facultad de veto.

## **Secretario**

El Jefe de la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (SEDENA), por la naturaleza de sus funciones, es el Secretario del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional y como tal, asiste a todas las sesiones, con derecho a voz, pero no a voto. En caso de ausencia justificada podrá ser reemplazado por el Sub Jefe de la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (SEDENA).

Toda la información o documentación que se genere en el ámbito de los asuntos referidos a la Seguridad y Defensa Nacional, sostenidas en las sesiones del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional, son de carácter Secreto.

## **La Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (SEDENA).**

La Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (SEDENA), es un organismo público ejecutor, adscrito a la PCM. Es la entidad responsable de la gestión del Sistema de Defensa Nacional, con competencia en todo el territorio nacional. Su finalidad es articular el funcionamiento del Sistema con todos los componentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 4º del presente Decreto Legislativo. Se rige por su propia Ley y su Reglamento.



Le corresponde los campos de acción No Militares: articula y coordina con el Ministerio de Defensa (MINDEF), las acciones en el campo militar. Mantiene relación técnica con las Oficinas de Seguridad y Defensa Nacional (OSDNA).

### **Los ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Locales**

Los ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Locales son los componentes del Sistema de Defensa Nacional. Tienen por finalidad planear, programar, ejecutar y supervisar las acciones de Seguridad y Defensa Nacional, en las áreas específicas de su responsabilidad, conforme a la legislación de la materia.

### **Las Oficinas de Seguridad y Defensa Nacional**

Las entidades que conforman el Sistema de Defensa Nacional, deben contar con Oficinas de Seguridad y Defensa Nacional, que dependen de la más alta autoridad de su entidad. Estas Oficinas mantienen relaciones de coordinación con la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (SEDENA).

La Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (SEDENA), coordina con los componentes del Sistema de Defensa Nacional las actividades que se deriven de las decisiones y acuerdos del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional.

## **3.2. DESCRIPCIÓN**

La composición y estructura del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional no permite que las funciones y responsabilidades que cumplen sus principales organismos actúen en forma continuada y sistémica, en gran medida porque sus respectivas Leyes de creación fueron promulgadas y/o modificadas con anterioridad a la dación de la Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, sin que hasta la fecha se hayan tomado medidas para concordar este conjunto de leyes, situación que va en desmedro de su finalidad primordial que es la de garantizar la Seguridad de la Nación, tal como estipula la Constitución Política del Perú.

Por lo descrito se puede deducir que el país dispone de un Sistema de Seguridad y Defensa Nacional relativamente inoperante y disociado de las exigencias de la realidad nacional, dando lugar al problema de investigación.

Asimismo, el actual concepto de Seguridad Nacional, se define como: “Situación que alcanza el Estado, en la que tiene garantizada la soberanía, independencia e integridad territorial, la vigencia del Estado constitucional de derecho, la paz social, la promoción y defensa de los intereses nacionales, así como la protección de los derechos fundamentales de las personas, mediante acciones de naturaleza diversa, preocupaciones y otros desafíos para la Nación, con la finalidad de crear las condiciones propias para el bienestar general”.

El actual diseño de la estructura del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional Peruano, particularmente la composición del Consejo de Seguridad Nacional no contribuye al cumplimiento eficiente de las funciones y responsabilidades que la Ley asigna a sus órganos componentes, dificultando la aplicación de las Políticas de Estado, referidas a la Seguridad y Defensa Nacional en forma armónica y sistémica.

A pesar de haberse promulgado nuevas Leyes para diferentes órganos competentes de la estructura del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, con anterioridad a la dación de la Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, el Consejo de Seguridad Nacional, aún no ha hecho de conocimiento público, las modificaciones correspondientes en dicha norma Legal, para hacerla concordar con las nuevas Leyes y establecer una participación sistémica de todos los organismos que se encuentran comprendidos en la referida Ley.

Así mismo, se ha constatado que no existe un organismo dependiente del Presidente de la República que lo ayude a cumplir con las responsabilidades que le asigna el Reglamento de la Ley del SSDN, en su condición de Presidente del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional, para lo cual debe disponer de una Oficina Técnica de Apoyo de Alto Nivel, la cual podría denominarse “Secretaría Técnica de Seguridad Nacional”, de organización abierta y a cargo de un militar de alto rango o un civil experto en temas de Seguridad Nacional, que a la vez se constituiría en asesor personal del Presidente de la República en estos temas.

Es necesario modificar y perfeccionar la Ley del SSDN para adecuarla a los verdaderos requerimientos de Seguridad Nacional del país. Al mismo tiempo sus órganos componentes deben adecuar su normatividad a ésta nueva ley. En esta Ley deben estar comprometidos otros Ministros de Estado, así como representantes del Congreso de la República, que podría ser el Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.

Es necesario que los líderes políticos, congresistas, Presidentes de los Gobiernos Regionales y Jefes de los Organismos Públicos, conozcan la naturaleza y finalidad de la Ley dl SSDN, así como la doctrina de Seguridad Nacional del País, a fin de que estos conocimientos permitan coadyuvar a alcanzar los propósitos del Consejo de Seguridad Nacional.

### **3.3 PROPUESTA DE INNOVACIÓN**

**3.3.1** Teniendo en consideración que el actual Sistema de Seguridad y Defensa Nacional (SIDENA), tiene una denominación que es incongruente con los conceptos modernos relacionados a la Seguridad Nacional de un Estado, puesto que incluye el término Defensa, que hoy en día viene siendo relacionado a los aspectos meramente militares, siendo la seguridad un concepto mucho más amplio que involucra no solo a la Defensa Nacional en los ámbitos externo e interno, sino que abarca otro tipo de amenazas, tales como terrorismo, narcotráfico, tráfico de armas, ataques cibernéticos y otros conexos de carácter multinacional; por lo tanto, se propone que la actual denominación del Sistema de Defensa y Seguridad Nacional, sea sustituida por el **Sistema de Seguridad Nacional**, por ser más concordante con la finalidad y funciones que en opinión del autor debería cumplir el indicado sistema.

**3.3.2** A fin de ser consecuente con la propuesta planteada en el párrafo anterior, reemplazar el nombre de Consejo de Seguridad y Defensa Nacional por el de **Consejo de Seguridad Nacional**.

**3.3.3** Asimismo, se propone reorganizar la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA), con el nombre de **Secretaría de Seguridad Nacional** y se constituya como un órgano adscrito a la PCM, con dependencia administrativa

del mencionado órgano del estado y con dependencia funcional del Consejo de Seguridad Nacional, y que la Jefatura de dicha Secretaría, sea asumida por un profesional militar o civil, con sólidos conocimientos y experiencia en temas relacionados a la de seguridad nacional.

## CONCLUSIONES

1. Desde su reestructuración, el año 2012, el actual Sistema de Seguridad y Defensa Nacional (SIDENA), mantiene una denominación que es incongruente con los conceptos modernos relacionados a la Seguridad Nacional de un Estado, puesto que incluye el término Defensa, que hoy en día viene siendo relacionado a los aspectos meramente militares, siendo la seguridad un concepto mucho más amplio que involucra no solo a la Defensa Nacional en los ámbitos externo e interno, sino que abarca otro tipo de amenazas, tales como terrorismo, narcotráfico, tráfico de armas, ataques cibernéticos y otros conexos de carácter multinacional.
2. Esta situación amerita que el citado sistema sea reestructurado y adecuado a los nuevos conceptos sobre la materia, ampliando su campo de acción bajo la definición más amplia de Seguridad Nacional. Por otro lado, el sistema diseñado, no ha demostrado disponer d capacidad para dar cumplimiento oportuna y adecuadamente a las Políticas dl Estado relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional y que se encuentran claramente especificadas en la Constitución Política del Perú, en la Política de Estado para la Seguridad y la Defensa Nacional, en la Novena Política del Estado referida a la política de Seguridad Nacional, establecida en el acuerdo Nacional en el año 2002 y destinada a garantizar la independencia, soberanía, integridad territorial y salvaguarda de los intereses nacionales y tampoco con los acuerdos establecidos en el seno del Consejo de Seguridad Nacional.
3. La Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (SSDN), que a la fecha es la entidad responsable de la Gestión del Sistema de Defensa Nacional, con competencia en todo el territorio nacional y a la vez responsable de articular el funcionamiento del citado sistema, tiene como funciones aspectos cuyo cumplimiento va más allá del concepto de Defensa Nacional. Por ende, su denominación debería ser reemplazada por la de “Secretaría de Seguridad Nacional”, de organización abierta y estar a cargo de un militar de alto rango o un civil experto en temas de Seguridad y Defensa Nacional, que a la vez temas.

4. De otro lado, los órganos componentes de la actual Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (SSDN), no han venido interactuando entre sí como un Sistema para poder cumplir con su naturaleza y finalidad que la ley les asigna, la cual es garantizar la seguridad nacional mediante una adecuada concepción, planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de acciones en todos los campos de la defensa nacional. Debido a su correspondiente normatividad, los órganos componentes de la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (SSDN), actúan disociados del ente rector del sistema, que es la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA).
5. La norma de creación de la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (SSDN), establece que las entidades que conforman dicho sistema, deben contar con Oficinas de Seguridad y Defensa Nacional. Al respecto a fin de ser consecuentes con la denominación propuesta para la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (SSDN), éstas deben pasar a denominarse Oficinas de Seguridad Nacional, teniendo como función principal, articular las actividades referidas a la seguridad nacional, en la entidad de la cual dependa.
6. Por otro lado. Tenemos que el Libro Blanco de la Defensa Nacional del Perú, que se encuentra vigente desde el año 2005, debe ser actualizado. Sin embargo, teniendo en consideración que en muchos países que se encuentran a la vanguardia en estos temas, vienen reemplazando dicho documento por otros denominados “Estrategia de Seguridad Nacional”, texto en el cual se considera como columna vertebral, el contenido de las políticas de estado referidas a la seguridad nacional.
7. Es necesario que los líderes políticos, congresistas, Presidentes de los Gobiernos Regionales y Jefes de los Organismos Públicos, conozcan la naturaleza y finalidad de la Ley de la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (SSDN), así como la doctrina de Seguridad y Defensa Nacional del País, a fin de que estos conocimientos permitan coadyuvar a alcanzar los propósitos del Consejo de Seguridad Nacional.

## RECOMENDACIONES

1. Teniendo en consideración que el actual Sistema de Seguridad y Defensa Nacional (SIDENA), tiene una denominación que es incongruente con los conceptos modernos relacionados a la Seguridad Nacional de un Estado, puesto que incluye el término Defensa, que hoy en día viene siendo relacionado a los aspectos meramente militares, siendo la seguridad un concepto mucho más amplio que involucra no solo a la Defensa Nacional en los ámbitos externo e interno, sino que abarca otro tipo de amenazas, tales como terrorismo, narcotráfico, tráfico de armas, ataques cibernéticos y otros conexos de carácter multinacional; por lo tanto, se sugiere que la actual denominación del **Sistema de Defensa y Seguridad Nacional**, sea sustituida por la de **Sistema de Seguridad Nacional**, por ser más concordante con la finalidad y funciones que en opinión del autor debería cumplir el indicado sistema.
2. Reconstituir la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) con el nombre de **Secretaría d Seguridad Nacional** y se **constituya** como un órgano adscrito a la PCM, con dependencia administrativa del mencionado órgano del estado y con dependencia funcional del Consejo de Seguridad Nacional.
3. A fin de viabilizar los cambios que se propone, se hace necesario generar un cambio constitucional para denominar a la Ley del Sistema de Defensa Nacional por **Ley del Sistema de Seguridad Nacional**. Por otro lado, al actualizar la Política de Estado, referida a la Seguridad y Defensa Nacional, debería denominarse **Política de Seguridad del Estado Peruano** y que el Libro Blanco de la Defensa Nacional, actualmente en vigencia, sea reemplazado por un nuevo documento denominado **Estrategia de Seguridad Nacional**.
4. Finalmente, se propone que, para facilitar la implementación de la propuesta, se debe diseñar un proceso metodológico que permita armonizar el funcionamiento sistémico de los órganos componentes del nuevo Sistema **de Seguridad Nacional**.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Política de estado para la Seguridad y Defensa Nacional (2002) Concepción Estratégica, (Novena Política de Estado).
2. Álvarez Pedrosa, Alejandro. (1996). Normas del Sistema de Defensa Nacional, Ministerio de Defensa. Lima – Perú
3. CAEN. Planteamientos Doctrinarios y Metodológicos del Desarrollo, la Seguridad y la Defensa Nacional.
4. Constitución Política del Perú
5. Decreto Supremo N° 036-2013-PCM “Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional”
6. Decreto Supremo N° 037-2013-PCM “Reglamento del Decreto Legislativo N° 1129, que regula el Sistema de Defensa Nacional” 08.
7. Decreto Supremo N° 006-2016-DE. “Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa”.
8. Decreto Legislativo N° 1131 – Dic 2012, Creación de la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional y Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa”. (SEDENA).
9. Geopolítica y Seguridad: Bases para una Política de Defensa Nacional y Seguridad Hemisférica - Jaime, Castro Contreras.
10. HUGO PALMA, Embajador Peruano. Seguridad, Alcances y Desafíos
11. Jaime Castro Contreras (2009), Aportes para una nueva Visión de la Seguridad y Defensa Nacional.
12. HUGO PALMA Y ALEJANDRO SAN MARTÍN. (2010). Seguridad, Defensa y Fuerzas Armadas en el Perú. Una Visión para el siglo XXI.
13. Legislación del Sector Defensa. Ministerio de Defensa. Lima – Perú.
14. Ley del Ministerio de Defensa (ley 296905 del 2010).



# ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI



“Alma Mater del Ejército del Perú”

## ANEXO 01

### INFORME PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES

#### 1. DATOS PERSONALES:

1.01	APELLIDOS Y NOMBRES	SAAVEDRA CERVA JOSE ALEX
1.02	GRADO Y ARMA / SERVICIO	CAPITAN DE INFANTERIA
1.03	SITUACIÓN MILITAR	ACTIVIDAD
1.04	CIP	123480300
1.05	DNI	70492024
1.06	CELULAR Y/O RPM	975056955
1.07	CORREO ELECTRÓNICO	steves_30@hotmail.com

#### 2. ESTUDIOS EN LA ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS:

2.01	FECHA INGRESO DE LA EMCH	01 Abril 2006
2.02	FECHA EGRESO EMCH	17 Diciembre 2009
2.04	FECHA DE ALTA COMO OFICIAL	01 Enero 2010
2.05	AÑOS EXPERIENCIA DE OFICIAL	10 años
2.06	IDIOMAS	Ingles Básico

#### 3. SERVICIOS PRESTADOS EN EL EJÉRCITO

Nº	AÑO	LUGAR	UNIDAD / DEPENDENCIA	PUESTO DESEMPEÑADO
3.01	2019 – 2020	LIMA	EMCH	COMANDANTE DE COMPAÑÍA
3.02	2015- 2018	TUMBES	BIM N° 23	COMANDANTE DE COMPAÑÍA
3.03	2013 - 2014	LORETO	BIS N° 47	COMANDANTE DE SECCIÓN
3.04	2012	LIMA	BIE N° 511	COMANDANTE DE SECCION
3.05	2011	LIMA	EIE	COMANDANTE DE SECCION
3.06	2010	LIMA	BOPE	COMANDANTE DE SECCIÓN

**4. ESTUDIOS EN EL EJÉRCITO DEL PERÚ**

Nº	Año	Dependencia y Período	Denominación	Diploma / Certificación
4.01	2016	ESC. INFANTERIA	CURSO INTERMEDIO	DIPLOMADO
4.02	2020	ESC. INFANTERIA	TACTICO DE INFANTERIA	DIPLOMADO
4.03				
4.04				
4.05				

**5. ESTUDIOS DE NIVEL UNIVERSITARIO**

Nº	Año	Universidad y Período	Bachiller - Licenciado
5.01			
5.02			

**6. ESTUDIOS DE POSTGRADO UNIVERSITARIO**

Nº	Año	Universidad y Período	Grado Académico (Maestro – Doctor)
6.01			
6.02			

**7. ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN**

Nº	Año	Dependencia y Período	Diploma o Certificado
7.01	2017	ESCUELA DE BLINDADOS	CERTIFICADO
7.02			

**8. ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO**

Nº	Año	País	Institución Educativa	Grado / Título / Diploma / Certificado
8.01				
8.02				

.....  
SAAVEDRA CERVA JOSE ALEX  
CAP EP